



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 02 ABR. 2024

Visto: El Informe N° 32-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS, SisGeDo N° 3101387, de la Dirección de Atención Integral de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; asimismo señala en su artículo 9° que el Estado determina la Política Nacional de Salud; y el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; y, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección a la protección de salud es irrenunciable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "PERÚ, PAÍS SALUDABLE", en su objetivo 2, indica: Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población;

Que, la Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA, que aprueba el "Modelo del Cuidado Integral de la Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad", en el que se reconoce que todo acto de gestión pública debe tener como finalidad el bienestar de las personas, familia y comunidad, en el territorio donde se desarrollan, destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. El MCI constituye una evolución del Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y comunidad y propone fortalecer los avances alcanzados mediante el rediseño de los procesos y procedimientos necesarios para lograr el acceso universal y la cobertura universal de las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar la atención integral de la población en el ámbito de la región se desarrollarán atenciones integrales comunitarias y atenciones integrales especializadas en cada una de las provincias, este acuerdo fue sostenido en la reunión extraordinaria del Comité de Gestión Ampliado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el que acuerdan conformar y reconocer mediante acto resolutivo, un equipo de trabajo a nivel de la DIRESA-Hvca; por lo que, mediante el Informe N° 32-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS, solicita la conformación del Equipo de Trabajo, que coordinará la implementación de la atención integral de salud comunitaria y especializada en cada una de las provincias; para dicho efecto, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo, para la coordinación de implementación de las atenciones integrales de salud comunitaria y especializada, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, de la Región Huancavelica 2024, integrado con el siguiente personal:

- Lic. Enf. **Edith Felices PAUCAR OLIVAR.**
Supervisora I, de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- Obsta. **Herlinda ARCHI LUJAN.**
Supervisora I, de la Dirección de Servicios Públicos y Privados.
- Q.F. **Yadira RETAMOZO ESPINOZA.**
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Obsta. **Teresa Beatriz DE LA CRUZ LUCHO.**
Supervisora de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.